

RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO Y DE POSTGRADO OFICIAL DE LA UV PARA PARTICIPAR EN EL CAMPUS DE VERANO INTERNACIONAL “ENTREPRENEURSHIP AND INNOVATION IN EUROPE: A BERKELEY STARTUP BOOTCAMP” EN EL MARCO DE LA INICIATIVA “CALIFORNIA – SPAIN CAMPUS” DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

La iniciativa “California-Spain Campus” es un proyecto que forma parte de la estrategia de internacionalización de las actividades de la Universitat de València (en adelante, UV) con prestigiosas universidades de los Estados Unidos de América y que, en este caso, persigue poner en valor las actividades de colaboración con la University of California at Berkeley (en adelante, UCB) previstas en el marco del memorándum de entendimiento (o MOU por las siglas en inglés de Memorandum of Understanding) firmado en 2013.

En el marco de esta iniciativa, el vicerrector de Internacionalización y Cooperación (en adelante, órgano convocante), convoca y organiza un concurso para seleccionar 6 estudiantes matriculados en el curso 2017/2018, en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la UV para participar en el campus internacional: **“Entrepreneurship and Innovation in Europe: A Berkeley Startup Bootcamp”** (en adelante, **Berkeley Startup Bootcamp**) que tendrá lugar en Turín, Italia del 8 al 27 de julio de 2018. Este programa también forma parte del plan **VLC/CAMPUS Global** financiado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y persigue fomentar actividades específicas de innovación que impulsen el talento y el espíritu emprendedor de los estudiantes del campus por lo que se encuentra también enmarcado dentro de las actividades que se desarrollan en el SocInnoLab, el Living Lab de Innovación Social de la UV, cuyo objetivo es la creación de un ecosistema de innovación en formación orientado a la mejora de la empleabilidad en el que probar nuevos productos y servicios formativos con usuarios reales.

El órgano convocante, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 16 de enero de 2017 del Rectorado de la Universitat de València por la que se aprueba la delegación de funciones, en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, de acuerdo con los Estatutos de la UV, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, y modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell de la Generalitat y la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

RESUELVE

Primero

Convocar las ayudas de la iniciativa "California-Spain Campus" para participar en el campus internacional: "**Entrepreneurship and Innovation in Europe: A Berkeley Startup Bootcamp**" para la selección de 6 estudiantes matriculados en el curso 2017/2018, en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la UV y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

La UV aportará para la financiación de las ayudas del programa, destinada a sufragar los costes de inscripción y al alojamiento de seis estudiantes, hasta un máximo de 11.094,00 € procedentes del proyecto "VLC/CAMPUS Global", financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estas ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 6770059145 específica 20170078 del presupuesto para el ejercicio 2017 de la UV.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

En Valencia, a 10 de noviembre de 2017



Guillermo Palao Moreno
**Vicerrector de Internacionalización y
Cooperación**

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO Y DE POSTGRADO OFICIAL DE LA UV PARA PARTICIPAR EN EL CAMPUS DE VERANO INTERNACIONAL "ENTREPRENEURSHIP AND INNOVATION IN EUROPE: A BERKELEY STARTUP BOOTCAMP" EN EL MARCO DE LA INICIATIVA "CALIFORNIA - SPAIN CAMPUS" DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

1. Objeto

El vicerrector de Internacionalización y Cooperación (en adelante, el órgano convocante), convoca y organiza un concurso para seleccionar 6 estudiantes matriculados en el curso 2017/2018, en titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado de la UV para participar en el campus internacional: "Entrepreneurship and Innovation in Europe: A Berkeley Startup Bootcamp" (en adelante, Berkeley Startup Bootcamp) que tendrá lugar en Turín – Italia, del 8 al 27 de julio de 2018. Este programa también forma parte del plan VLC/CAMPUS Global financiado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y persigue fomentar actividades específicas de innovación que impulsen el talento y el espíritu emprendedor de los estudiantes del campus por lo que se encuentra también enmarcado dentro de las actividades que se desarrollan en el SocInnoLab, el Living Lab de Innovación Social de la UV, cuyo objetivo es la creación de un ecosistema de innovación en formación orientado a la mejora de la empleabilidad en el que probar nuevos productos y servicios formativos con usuarios reales.

2. Requisitos y formalización de las solicitudes

2.1. Requisitos:

Los requisitos que han de cumplir las personas solicitantes para resultar admitidas en esta convocatoria son:

- Estar matriculados en el curso 2017/2018 en una titulación oficial de grado, máster o doctorado de la Universitat de València:
- Acreditación de nivel de inglés. Mínimo B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER).

2.2. Formalización de solicitudes y documentación:

Las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario de inscripción que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria (formulario de solicitud) y que deberá ir acompañado de la acreditación del conocimiento del idioma.

2.3. Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 15 de enero de 2018 a las 23:59 h.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), sin perjuicio de su publicación en la página web de la Oficina de Políticas para la Excelencia de la UV (www.uv.es/opex), el living lab de Innovación Social de la Universitat de València (www.uv.es/socinnolab) y del CEI VLC/CAMPUS (www.vlc-campus.com).

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través del formulario "online" habilitado en la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU (Entorn de Tramitació Electrònica de la Universitat de València) <https://entreu.uv.es>, pudiéndose presentar también en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de cumplimiento de plazo se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación por registro de entrada.

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no completen correctamente el proceso de presentación establecido.

3. Características de las ayudas y beneficiarios

3.1. Créditos de participación universitaria

A todos los y las estudiantes que completen el programa formativo a que hace referencia el apartado 4.3. de estas bases, se les podrá reconocer en su expediente académico 1 crédito ECTS

por actividades de participación universitaria, tal y como figura previsto para este programa en el ACGUV 164/2017.

Este programa formativo forma parte de los juegos de talento y estrategia que organiza la Universitat de València en el marco del el living lab de Innovación Social de la Universitat de València (www.uv.es/socinnolab).

3.2 Ayudas para participar en el Berkeley Startup Bootcamp.

Se concederán 6 ayudas para la realización de una estancia que permita la participación de las personas beneficiarias en el campus "Berkeley Startup Bootcamp" que tendrá lugar en Turin, Italia del 8 al 27 de julio de 2018 organizado por la European Innovation Academy (EIA) (<http://www.inacademy.eu>).

Estas 6 ayudas -valoradas en 11.094,00 € en total- incluirán los costes de inscripción y de alojamiento. No incluyen gastos como el transporte, manutención y otros gastos que pudieran derivarse.

Los estudiantes seleccionados, recibirán la documentación acreditativa que les permita su participación en el evento y, al aceptar estas ayudas, se comprometerán a participar en el concurso, financiando sus gastos de desplazamiento y manutención. A estos efectos informativos, las personas beneficiarias podrán solicitar, si así lo desean, las ayudas económicas de la convocatoria general de bolsas de viaje de la Universitat de València que gestiona el Servicio de Información y Dinamización de la UV (SeDI). La concesión de esta ayuda no otorga ningún privilegio en la obtención de una ayuda de bolsa de viaje.

La no participación en el evento, una vez seleccionado, conllevará la reintegro de las ayudas que la UV a través del programa Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS haya movilizado para asegurar su participación en el Bootcamp.

No podrán volver a participar en este concurso los estudiantes que hayan sido seleccionados en convocatorias anteriores.

4. Órgano instructor y órgano de evaluación, procedimiento de formación de los equipos para la elaboración de los proyectos de innovación, criterios de evaluación y de selección de los estudiantes ganadores del concurso.

4.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Oficina de Políticas para la Excelencia de la Universitat de València.

4.2. Órgano de evaluación

La Comisión de Evaluación de las ayudas estará formada por las siguientes personas:

- Presidirá la Comisión de Evaluación la Vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística,
- en representación del órgano instructor de la convocatoria, el Director de la Oficina de Políticas para la Excelencia, que actuará como secretario,
- en representación del programa de innovación abierta de la Universitat de València, los directores o directoras de cada uno de los living labs coordinados: Evomobile, Food&HealthLab y SocInnoLab.

O en aquellas otras en las deleguen su representación.

- El siguiente personal docente e investigador en calidad de expertos y expertas en este programa formativo:
 - Esteban Sanchis Kilders
 - Alicia Más Tur
 - Marisa Salvador Alcober

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico que considere conveniente.

4.3. Procedimiento de formación de los equipos de innovación necesarios para la elaboración de los proyectos y de selección de los estudiantes ganadores del concurso

Esta convocatoria constará de las siguiente fases:

Fase 1: Admisión:

Todos los estudiantes que quieran participar en esta convocatoria deberán inscribirse según el procedimiento previsto en el apartado 3 de estas bases y resultar admitidos en la misma.

Fase 2: Equipos de innovación: composición, objetivo, formación previa.

A la vista de las solicitudes, la Comisión de Evaluación de la convocatoria formará los equipos de innovación agrupando a las personas admitidas mediante un sorteo público dirigido para garantizar una composición que posibilite la participación en cada equipo de estudiantes procedentes de

diferentes titulaciones. La evaluación de los solicitantes se realizará teniendo en cuenta la participación individual y la calidad de los proyectos que elabore cada equipo de innovación.

Estos equipos de innovación estarán formados por un número de entre 3 y 8 estudiantes. Cada equipo de innovación tendrá que elaborar y defender, al final del proceso de formación, un proyecto de innovación ante la Comisión de Evaluación.

Todas las personas integrantes de cada equipo deberán participar como alumnos en las actividades formativas que se programen en formato seminario, taller, visita, conferencia o clase. Dicha formación estará enfocada a la creación de start-up, ideas y modelo de negocio, financiación, comercialización, comunicación y redes.

Cada participante deberá acreditar la asistencia, al menos, del 85% de las actividades recomendadas para poder participar en la fase de selección de los proyectos ganadores del concurso.

La Comisión de Evaluación podrá realizar más de una sesión de presentación y preselección de candidaturas para valorar estos proyectos y la participación en los mismos de las personas solicitantes, clasificándolas en función de sus características. Tras estas presentaciones, los y las estudiantes admitidos, quedarán ordenados en función de las puntuaciones individuales y las de cada equipo y proyecto presentado.

El órgano instructor, publicará con la suficiente antelación el documento "Programa formativo y criterios para la formación de los equipos de innovación y preselección y selección de estudiantes" en el que se informará del programa formativo en el que tendrán que participar los y las aspirantes y los criterios específicos para efectuar los sorteos necesarios para la formación de los equipos y para la preselección y selección de aspirantes que aplicará la Comisión de Evaluación.

Fase 3: Preselección y selección de proyectos de innovación ganadores y propuesta de concesión de 6 ayudas de matrícula y de alojamiento para participar en el programa de formación Berkeley Startup Bootcamp.

La Comisión de Evaluación elaborará una relación priorizada del resto de aspirantes según los méritos alcanzados en las fases de preselección y selección que se estime necesario organizar. El órgano instructor informará del número de fases de preselección que se considere necesario organizar y del número máximo de aspirantes que podrán superar cada fase y los criterios para reorganizar los equipos de innovación en función de las titulaciones de procedencia de los aspirantes que continúen participando en el concurso.

De entre los equipos de innovación formados a raíz de esta convocatoria, vista la exposición pública de los proyectos de innovación resultantes del trabajo colaborativo realizado por cada equipo durante el período que dure la formación, la Comisión de Evaluación propondrá a seis estudiantes como ganadores del concurso ordenando a los participantes en función de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de evaluación del apartado 4.4 de estas bases.

Las personas seleccionadas en cada una de estas fases se harán públicas en el tablón oficial de anuncios de la UV así como en la página web de la Oficina de Políticas para la Excelencia (www.uv.es/opex).

4.4. Criterios de evaluación

La evaluación de los solicitantes se realizará teniendo en cuenta la participación individual y la calidad de los proyectos que elabore cada equipo de innovación, según los criterios siguientes:

1. Valoración individual de participación del estudiantante (puntuación máxima 50 puntos)
 - a. Habilidad en el uso del inglés, fluidez, claridad, vocabulario (Puntuación máxima de 15 puntos)
 - b. Habilidad para convencer de las ventajas del proyecto y coordinación con el resto del equipo (Puntuación máxima de 20 puntos)
 - c. Dominio del tema, seguridad, coherencia en las respuestas dadas (Puntuación máxima de 15 puntos)
2. Valoración del proyecto presentado por los equipos de innovación (puntuación máxima 50 puntos)
 - a. Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 10 puntos): Identificación del público potencial de los productos / servicios que ofrecerá la futura Start UP. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.
 - b. Impacto y viabilidad de la idea (puntuación máxima de 15 puntos): Justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
 - c. Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 10 puntos): Creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y

diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.

- d. Habilidad para identificar los recursos necesarios para comenzar el proyecto (puntuación máxima 15 puntos): Los recursos tienen que coincidir con el Plan de Negocio presentado, en su caso.

5. Resolución.

La Comisión de Evaluación elevará al órgano instructor una propuesta de concesión de las 6 ayudas previstas en esta convocatoria que tengan como beneficiarios a las seis personas ganadoras.

A la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación, el órgano instructor realizará una propuesta de resolución provisional, con la relación provisional de las ayudas concedidas dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la web de la Oficina de Políticas para la Excelencia (www.uv.es/opex) para presentar, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante elaborará y publicará la propuesta de resolución definitiva en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la web del Oficina de Políticas para la Excelencia (www.uv.es/opex) y se comunicará a las personas beneficiarias de las ayudas para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten su aceptación expresa a la ayuda.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante, elaborarán y publicarán la resolución definitiva en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la web del Oficina de Políticas para la Excelencia (www.uv.es/opex) y se comunicará a los interesados o interesadas.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

En la resolución se especificará el nombre y apellidos de los seis estudiantes beneficiarios de las ayudas y el título del proyecto de innovación con el que hayan concurrido a la selección final del concurso.

Además, la resolución definitiva contendrá un anexo en el que se especificará el nombre y apellidos los y las estudiantes que podrán reconocer en su expediente académico 1 crédito ECTS por actividades de participación universitaria según lo previsto en el ACGUV 164/2017.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

6. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UV establezca para su seguimiento científico y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Como obligación principal de los beneficiarios, la realización de la actividad para la que se les concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine, teniendo la obligación de devolver las ayudas concedidas en el caso de no participar en el Bootcamp sin que la causa que la motive sea de fuerza mayor.
2. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la UV así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. En el caso de recibir o disponer de financiación pública o privada para el proyecto, los beneficiarios deberán comunicar al órgano instructor de la convocatoria la concesión de dichas ayudas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con la justificación final de la ayuda.
4. En el caso en que las ideas propuestas estén sujetas a derechos de propiedad industrial o intelectual de los cuales la UV sea o pueda ser titular, los beneficiarios de estas ayudas tendrán

que ponerse en contacto con la Oficina de Transferencia de los Resultados para la Investigación de la Universitat València.

La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que ésta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supondrá la cancelación automática de dicha solicitud o de la ayuda si ésta hubiera sido concedida.

7. Publicidad

Los beneficiarios deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en las publicaciones, ponencias, y actividades de difusión de los resultados de su idea de negocio, mencionando expresamente que el proyecto ha sido financiado por el Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

8. Protección de datos

El contenido de las ideas que se presenten al concurso, así como todos los datos, documentación e información de cualquier clase que se suministre, tendrán carácter confidencial, secreto y restringido y como tales serán tratados tanto por la UV, como receptora de las solicitudes, como por los miembros de la Comisión de Evaluación.

La participación en esta convocatoria supone la incorporación de los datos personales a los sistemas de información de la Universitat de València, para la gestión administrativa de la misma.

Asimismo su participación comporta las siguientes cesiones de datos:

- A la European Innovation Academy
- Publicación de los resultados en las páginas web de la UV

Asimismo, autoriza que su información pueda ser utilizada por la UV para la remisión de informaciones sobre eventos relacionados con el ámbito del concurso por cualquier medio incluidas las comunicaciones electrónicas.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento mediante la remisión de un mensaje de correo electrónico a lopd@uv.es desde una cuenta de la Universitat de València, o por escrito aportando copia de documento oficial que acredite su identidad y justificación, si procede, de su solicitud dirigido a:

Protección de datos: Servei d'Informàtica. Universitat de València. C / Amadeu de Savoia, 4, 2n. 46010 –Valencia.



9. Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada.

10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, ésta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En Valencia, a 10 de noviembre de 2017



Guillermo Palao Moreno
**Vicerrector de Internacionalización y
Cooperación**

Anexo II : Formulario de inscripción

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y DE POSTGRADO OFICIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA "CALIFORNIA – SPAIN CAMPUS"			
Nombre y apellidos			
Correo electrónico de contacto			
NIF		Firma ¹ :	
Vinculación a la UV			
Certificados que adjunta			
Teléfono			

LA PERSONA QUE PRESENTA ESTA SOLICITUD DECLARA:

Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras del Programa de Innovación California Spain Campus | UV.

Sus datos se incorporarán a los sistemas de información de la UV para la gestión administrativa de la presente convocatoria. La ejecución de lo previsto en las bases de esta convocatoria comporta las siguientes cesiones de datos personales:

- Publicación de los resultados de la misma en espacios web de la UV.
- A las organizaciones participantes señaladas en el apartado de antecedentes para la gestión y justificación en su caso de la convocatoria.
- A las organizaciones relacionadas con el desarrollo de la estancia en el programa "Entrepreneurship and Innovation in Europe: A Berkeley Startup Bootcamp" prevista en el apartado segundo de la convocatoria.

Puede Vd. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento mediante remisión de un mensaje de correo electrónico a lopd@uv.es desde una cuenta de la Universitat de València, o por escrito aportando copia de documento oficial que acredite su identidad y justificación si procede de su solicitud dirigido a: Protección de datos.

Servei d'Informàtica. Universitat de València. C/Amadeo de Saboya, 4, 2º. 46010-Valencia.

¹ LA PERSONA FIRMANTE DECLARA: Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras de la convocatoria